

5 Ingresos patrimoniales	280.000
Total ingresos	2.445.740
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	354.344
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	510.118
3 Intereses	94.500
4 Transferencias corrientes	65.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	1.221.778
9 Variación de pasivos financieros	200.000
Total gastos	2.445.740

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cañas, a 22 de julio de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de la memoria valorada para el acondicionamiento del edificio de la Casa Consistorial III.C.1055

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 10 de junio de 1988, la Memoria Valorada "Acondicionamiento del edificio de la Casa Consistorial de Cañas (La Rioja)", redactado por el Ingeniero Industrial D. J. Ignacio Castillón Ridruejo, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cañas, a 22 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.1064

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenicero, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cenicero, a 21 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1056

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1 Impuestos directos		60.000
2 Impuestos indirectos		100.000
3 Tasas y otros ingresos		1.177.456
4 Transferencias corrientes		1.400.000
5 Ingresos patrimoniales		663.000
B) Operaciones de capital		
7 Transferencias de capital		1.500.000

Total ingresos	4.900.456
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	717.600
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	1.552.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	2.500.000
9 Variación de pasivos financieros	130.856
Total gastos	4.900.456

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Clavijo, a 26 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1065

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1 Impuestos directos		704.000
2 Impuestos indirectos		305.000
3 Tasas y otros ingresos		2.640.000
4 Transferencias corrientes		2.138.000
5 Ingresos patrimoniales		120.000
B) Operaciones de capital		
7 Transferencias de capital		2.768.000
8 Variación de activos financieros		125.000
Total ingresos		8.800.000
GASTOS		
Operaciones corrientes		
1 Remuneraciones de personal		670.000
2 Compra de bienes corrientes y de servicios		3.123.000
3 Intereses		120.000
4 Transferencias corrientes		160.000
B) Operaciones de capital		
6 Inversiones reales		4.359.000
7 Transferencias corrientes		88.000
8 Variación de activos financieros		125.000
9 Variación de pasivos financieros		155.000
Total gastos		8.800.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cordovin, a 22 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Apertura de cobranza de las tasas por alcantarillado, perros, canalones del ejercicio 1988 y por recogida de basuras del 1º semestre de 1988 III.C.1072

Los días 8 y 9 de agosto de 1988, se despacharán durante las horas de 7 a 8 de la tarde en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos y tasas arriba mencionados.

Los contribuyentes afectos a estos Impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la calle Vara de Rey, 51 Entreplanta, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Periodo en voluntaria: Hasta el 15 de septiembre de 1988.

Al vencimiento del periodo citado se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de Apremio, con los recargos correspondientes.